

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2019-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DOCENTE DE DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA-FCNM, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 31 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 148-A-2019-D-FCNM (Expediente N° 01074064) recibido el 12 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de ratificación del docente DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adjuntando la Resolución N° 071-2019-D-FCNM de fecha 01 de abril de 2019, por la cual propone la ratificación del mencionado docente en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, con la calificación de 77.9, conforme a los indicadores del ANEXO 3 remitido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente con Informe N° 001-2019-CRPP-FCNM-UNAC de fecha 27 de marzo de 2019 (folios 09);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 31 de mayo de 2019, desarrollado el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DOCENTE DE DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA-FCNM; los miembros consejeros por unanimidad aprobaron la ratificación del docente en mención en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe N° 284-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 295-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 y 24 de abril de 2019, respectivamente; al Informe N° 251-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 305-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 29 de abril de 2019; al Informe Legal N° 516-2019-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 24 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión



extraordinaria del 15 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 31 de mayo de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	MORENO VEGA DIONICIO ORLANDO	AUXILIAR	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, Escuela Prof., Dpto. Acad., DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.